



## Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 19 FEB. 2016

**VISTO:**

El Memorándum N° 551-2015-DV-SG, de fecha 07 de Diciembre del 2015, presentado por la Sra. Karin Cáceres Durango a través del cual, solicita reembolso por concepto de viáticos de la comisión de servicios a la ciudad de Satipo del día 25 al 28 de Noviembre 2015, para realizar coordinaciones con el área operativa y administrativa del Programa Presupuestal DAS en Satipo.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, de fecha 05 de Julio 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de Enero 2011, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EE/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; se dispuso, entre otros, el procedimiento para el Reembolso de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

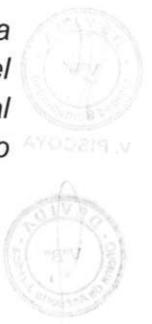
Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 211-2015-DV-SG, de fecha 21 de Diciembre 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015-DV-SG "Disposiciones para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA", en la cual se especifica el procedimiento para el Reembolso de Viáticos en DEVIDA;



L. ALEMÁN



V. PISCOYA



Que, mediante documento del visto, se solicita efectuar el reembolso por concepto de gastos, debido a que se emitió la Planilla de Viáticos sin considerar el viático del día 25 de noviembre de 2015, para lo cual se ha presentado los formatos de reembolso de viáticos según Anexo N° 09.

Que, según la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00374 la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la cobertura presupuestal por los gastos de viáticos solicitados, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta: 0058- Secretaría General – Acciones Centrales;

Que, tratándose de un adeudo que constituye gasto que se enmarca dentro de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, así como en lo establecido en el literal j), del Sub Numeral 8.3.7 y de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2015-DV-SG, resulta procedente reconocer el Reembolso de Viáticos solicitado, a fin de autorizar a las unidades orgánicas de la Oficina General de Administración a efectuar el pago correspondiente;

Que, con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, que en el artículo 8°, establece que el Director General de Administración, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal Vigente;

Que, según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, según lo dispone el Artículo 36 de la precitada Ley, el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente, prohibiéndose efectuar pago de las obligaciones no devengadas, los pagos se regulan en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el crédito devengado por concepto de reembolso de los gastos de viáticos al no haberse considerado el pago de la comisión de servicio a la ciudad de Satipo del día 25 de noviembre de 2015 en la Planilla de Viáticos



L. ALEMÁN



V. PISCOYA



correspondiente, autorizando el pago del importe de S/.150.00 (ciento cincuenta y 00/100 Soles), a favor de la Sra. Karin Cáceres Durango.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución será afectada a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la Específica de Gasto 2.3.21.22 "Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios" con cargo a la Meta Presupuestal establecida en el Informe de Certificación Presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos efectúe las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



**LUIS A. ALEMÁN NAKAMINE**  
Jefe de la Oficina General de Administración



V. PISCOYA



L. ALEMÁN

